

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL MARTES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 018

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en las instalaciones de la EMOVTTSR-EP, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía, Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y Arq. Darwin Erique Preciado, Técnico de Patrimonio Cultural. Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, para que suscriba un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Santa Rosa y la Diócesis de Machala para la ejecución del proyecto de “Restauración de la Iglesia Matriz de la parroquia rural de Bellavista, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”, de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las ocho horas.



El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales aquí en las instalaciones de la EMOVTTSR-EP, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2019.

Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0663UPUOT, de fecha 02 de septiembre del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Roberto Benjamín Torres Gómez y Marcia Maribell Chávez Dasilva, con fecha 24 de julio de 2019, ubicado en la Calle Primero de Mayo- Canal, Sector: Bellavista, parroquia: Bellavista. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 182-2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo



viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **ROBERTO BENJAMÍN TORRES GÓMEZ y MARCIA MARIBELL CHÁVEZ DASILVA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle Primero de Mayo- Canal.

Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista.

Código Catastral: 07-12-51-03-01-45-05-00

Área de terreno C.R.P: A= 313,72 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 313,72 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 12285, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-51-03-01-45-005-000, que se acompaña de fecha **12 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **TORRES GOMEZ ROBERTO BENJAMIN, CHAVEZ DASILVA MARCIA MARIBELL.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR Y CASA. Parroquia: BELLAVISTA. NORTE:** Solar No. 04, con 26,70 mts. **SUR:** Solar No. 06, con 26,70 mts. **ESTE:** Canal, con 12,00 mts. **OESTE:** Calle Primero de Mayo, con 11,50 mts.

LA CASA de habitación tipo villa con estructura de hormigón armado, con proyección para segunda planta, paredes de bloque enlucidas, piso de cemento recubierto con cerámica, cubierta por una losa de hormigón, puertas de madera con protección de hierro, ventanas de aluminio y vidrio protegidas con verjas de hierro distribuida de la siguiente manera: sala, comedor, cocina, cuatro dormitorios, tres de ellos con un baño interno cada uno y un baño externo, la segunda planta cuenta con 17 columnas de hormigón armado, cubierta con techo de zinc, una escalera externa y se encuentra en construcción, la casa cuenta además con cerramiento tipo verja en la parte frontal, contando con todas las instalaciones de agua, luz y alcantarillado.

SOLAR Y CASA ubicados en la calle Primero de Mayo-Canal, sector parroquia BELLAVISTA, jurisdicción del cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **313,72 mts2**.



Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico N° 0663 UPUOT, de fecha 02 de Septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: calle Primero de Mayo- Canal.

Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista.

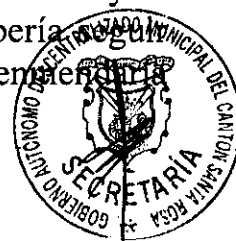
Código Catastral: 07-12-51-03-01-45-05-00

Área de terreno C.R.P: A= 313,72 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 313,72 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle Primero de Mayo- Canal, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista, Código Catastral: 07-12-51-03-01-45-05-00, Área de terreno C.R.P: A= 313,72 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 313,72 m2, tal como lo solicitan los señores: **ROBERTO BENJAMÍN TORRES GÓMEZ y MARCIA MARIBELL CHÁVEZ DASILVA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0077.**

Se da lectura al oficio Nro. 0666UPUOT, de fecha 04 de septiembre del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita el señor Vicente César Moreano Costales, con fecha 19 de julio de 2019, ubicado en la calle Los Ríos y calle O (Esquina), parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre documentos presentados y el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se empuja



pidiendo a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, una vez cumplida la aclaración respectiva, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 183-2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **VICENTE CÉSAR MOREANO COSTALES**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle Los Ríos y calle O (esquina).

Sector: Las Palmeras.

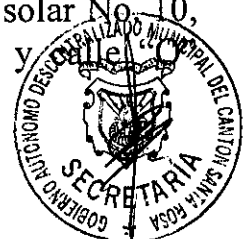
Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-03-39-01-00

Área de terreno C.R.P: A= 706,00 m².

Área de terreno Lev. Plan.: 568,55 m².

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 12763, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 30-20-12, que se acompaña de fecha **15 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MOREANO COSTALES VICENTE CÉSAR**. **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR**. **Parroquia:** SANTA ROSA. **NORTE:** calle "O", con 27,80 mts. **SUR:** calle "P" y solar No. 10-11, con (20,00-7,50 mts). **ESTE:** Solares Nos. 08-15, con 40,00 mts. **OESTE:** Calle Los ríos y solar No. 10, con (20,00 mts.). SOLAR, localizado en la calle Los Ríos y



(esquina) LAS PALMERAS- cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **706,00 mts²**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0666 UPUOT**, de fecha 04 de Septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: calle Los Ríos y calle O (esquina).

Sector: Las Palmeras.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-03-39-01-00

Área de terreno C.R.P: A= 706,00 m².

Área de terreno Lev. Plan.: 568,55 m².

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de áreas: **706,00-568,56=137,45 m²**.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y al solicitante seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Calle Los Ríos y calle O (Esquina), Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-03-39-01-00, Área de terreno C.R.P: A= 706,00 m². Área de terreno Lev. Plan.: 568,55 m². A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de áreas: 706,00-568,56=137,45 m² y al solicitante seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, tal como lo solicita el señor: **VICENTE CÉSAR MOREANO COSTALES. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0078.**

Se da lectura al oficio Nro. 0670UPUOT, de fecha 09 de septiembre del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto



Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Sonia Sara Rosa Olmedo Maldonado y Luis Humberto Zapata Suarez, con fecha 06 de septiembre de 2019, ubicado en la Calle Ñ entre calle Los Ríos y Peatonal, Sector: Lotización Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 185-2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **SONIA SARA ROSA OLMEDO MALDONADO Y LUIS HUMBERTO ZAPATA SUAREZ**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Ñ entre calle Los Ríos y Peatonal.

Sector: Lotización Las Palmeras.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-03-30-04-00

Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 13431, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-02-03-30-04-00, que se acompaña de fecha **04 de Septiembre del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad



del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **OLMEDO MALDONADO SONIA SARA ROSA.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR.** **Parroquia:** SANTA ROSA. **NORTE:** Solar No. 02, con 10,0 mts. **SUR:** Calle "Ñ", con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 03, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 05, con 20,00 mts. Localizado en la calle "Ñ" e/ calle Los Ríos y Peatonal, Lotización Las Palmeras, cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **200,00 mts²**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico N° **0670 UPUOT**, de fecha 09 de Septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Ñ entre calle Los Ríos y Peatonal.

Sector: Lotización Las Palmeras.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-03-30-04-00

Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m².

Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Calle Ñ entre calle Los Ríos y Peatonal, Sector: Lotización Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-03-30-04-00, Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m², Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m², tal como lo solicitan los señores: **SONIA SARA ROSA OLMEDO MALDONADO Y LUIS HUMBERTO ZAPATA SUAREZ.** **Resolución de concejo N° 0079.**

De inmediato se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Cevallos, Alcalde del cantón, para que suscriba un convenio



interinstitucional entre el GAD Municipal de Santa Rosa y la Diócesis de Machala para la ejecución del proyecto de “Restauración de la Iglesia Matriz de la parroquia rural de Bellavista, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”, de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

Se da lectura al Informe Jurídico N° 184-2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre el Asunto: “Restauración de la Iglesia Matriz de la parroquia rural de Bellavista, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, el mismo que dice:

Abg. IGNACIO ARIÁS GARCÍA, PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO Descentralizado del cantón Santa Rosa, en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el día martes 19 de octubre del año 2010 publicado en el Registro Oficial Nro. 303 se emite el correspondiente informe.

El art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural y básico y que gobierna de manera descentralizada.

El numeral 6 del Art. 3 IBIDEM, establece que es deber primordial del Estado primordial del Estado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio mediante el fortalecimiento del proceso de Autonomías y Descentralización.

El Art. 240 IBIDEM, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El Art. 273, IBIDEM señala que las competencias que asumen los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidos con los correspondientes recursos no habrán transferencias de competencia sin la transferencia de recursos suficientes salvo expresa aceptación de la entidad que asume las competencias.

La Competencia en materia de patrimonio cultural le corresponde al GAD Municipal.

Antecedentes.- Consta el memorando Nro. 3677- GAD de fecha 26 de agosto del 2019 de Secretaría General para Procurador Síndico Municipal



el mismo que dice así: “Por disposición del señor Ing. Larry Vite Cevallos Alcalde del Cantón sírvase encontrar el original del oficio suscrito por Monseñor Ángel Sánchez Loaiza, Obispo de Machala quien solicita la firma de un convenio interinstitucional en la Diócesis de Machala y el GAD Municipal del cantón Santa Rosa para la ejecución del proyecto de “ RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA MATRÍZ DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO” en vista que la iglesia en mención consta en los registros del INPC, declarado como patrimonio cultural.

- Existe efectivamente un escrito suscrito por el Monseñor Obispo de Machala y Presidente del Consejo gubernativo de los bienes de la Diócesis de Machala y solicita la firma del convenio en referencia.
- Se anexa un documento del proyecto de restauración de la iglesia matriz de la cabecera parroquial de BELLAVISTA, por un monto de \$90.032,44 más IVA a un plazo de 120 días (cuatro meses).
- Consta el memorando N° 31 UTPC- GADM SR, de fecha 20 de agosto del 2019, suscrito por el señor Arquitecto Juan Cisneros Echeverría. Director de Planificación y Desarrollo Cantonal del GADM- SR, en el mismo que da a conocer el financiamiento para la obra y sus respectivos estudios con el mismo que se sustenta la obra de Restauración de la iglesia matriz de la parroquia Bellavista.

CRITERIO JURÍDICO

- Una vez analizado el pedido de la Diócesis de la ciudad de Machala, para la restauración de la iglesia matriz de la parroquia Bellavista jurisdicción del cantón Santa Rosa. Consideramos que jurídicamente es **procedente esta solicitud**, de conformidad con lo que establece los Arts. 57 literal T y Art. 60 literal N del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Interviene el ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón y dice: compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes el presente punto cuyo finalidad es la autorización del concejo al alcalde para la suscripción de un convenio interinstitucional con la Diócesis de Machala y el GAD Municipal del cantón Santa Rosa para la ejecución del proyecto de Restauración de la Iglesia Matriz de la Parroquia rural Bellavista, de esta jurisdicción cantonal, consta el informe jurídico respectivo, debo indicar que esta obra tiene un costo de aproximadamente \$90.032,44 más IVA, a un plazo de cuatro meses, es necesario firmar este convenio toda vez que ya tenemos los recursos que están dentro del POA y poder ingresar a trabajar y ese es un anhelo de los moradores de la parroquia Bellavista, y



que en la administración anterior que por uno u otro motivo no se pudo realizar y que con nosotros gracias al apoyo de ustedes lo vamos a cristalizar compañeros, por tal razón yo les solicito la autorización para firmar este convenio y lo pongo a su consideración.

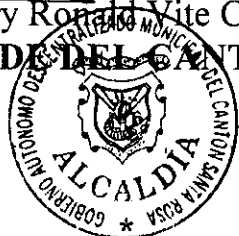
Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: compañeras y compañeros concejales, acordó a lo que establece el Art. 60, literal n) del COOTAD, en lo que concierne a las obligaciones del alcalde de “suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; señores concejales, señor alcalde, propongo la autorización del concejo cantonal al ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, para que suscriba un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Santa Rosa y la Diócesis de Machala para la ejecución del proyecto de “Restauración de la Iglesia Matriz de la parroquia rural de Bellavista, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”, de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

SECRETARÍA: La propuesta de la señora concejala Cecilia Román Macas tiene el apoyo de todos los señores concejales.

El señor alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación dicha propuesta y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, para que suscriba un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Santa Rosa y la Diócesis de Machala para la ejecución del proyecto de “Restauración de la Iglesia Matriz de la parroquia rural de Bellavista, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”, de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD, en los términos que mejor convenga al interés municipal.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

